



TERMINOS DE REFERENCIA:

SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA SOLICITAR y OBTENER EL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD DE EDIFICACIONES PARA EL LOCAL DE CARHUAZ CON AGUARICO DISTRITO DE BREÑA

Area o Equipo:	ADMINISTRACION – ARCHIVO CENTRAL
Meta Presupuestaria:	0027
Actividad del POI:	GESTION ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA UGEL 03
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA SOLICITAR y OBTENER EL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD DE EDIFICACIONES PARA EL LOCAL DE CARHUAZ CON AGUARICO DISTRITO DE BREÑA

I. ANTECEDENTES

Con Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, se aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la misma que en su artículo 35°, señala que las UGEL de Lima Metropolitana son responsables de ejecutar e implementar las acciones para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, en el ámbito de su jurisdicción; cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normatividad aplicable.

De acuerdo a la Resolución Directoral N° 00001-2025-UGEL03, que aprueba la delegación de facultades al Área de Administración para desarrollar actividades administrativas dentro del ámbito de la UGEL 03.

El Archivo Central tiene por finalidad cautelar los documentos que recibe por transferencia documental de los Archivos de Gestión, mantenerlos organizados, debidamente descritos, mantenerlos conservados y brindar servicios a los usuarios. Asimismo, realizar el proceso de seleccionar, analizar y determinar en primera instancia la propuesta de eliminación de documentos para ser remitidos al Archivo General de la Nación.

Que de acuerdo a las normas legales, es necesario contar con el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para Establecimientos Objeto de Inspección Clasificados con nivel de Riesgo Alto o Riesgo muy Alto según la Matriz de Riesgos, razón por la cual debe implementarse el local con los requisitos requeridos para solicitar a la Municipalidad de Breña se efectúe la Inspección correspondiente y se logre el Certificado de Inspección técnica, requisito necesario para el funcionamiento del Archivo Documentario en el local de Carhuaz con Aguarico, Distrito de Breña.

II. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio tiene como finalidad cumplir con las normas legales que nos permitan implementar los requisitos solicitados para solicitar la Inspección Técnica y contar con el Certificado correspondiente con la finalidad de asegurar a los trabajadores que laboran en el Archivo que las instalaciones cuentan con todos los servicios, Arquitectura, Estructura, Instalaciones Eléctricas y Seguridad y Protección del local.

III. OBJETIVO

Contar con el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, asegurando que el local considerado de Alto Riesgo se encuentra con todas las seguridades



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 03

Área de Administración

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

establecidas y que los trabajadores se encuentran en un lugar seguro para desarrollar sus actividades laborales diariamente.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Descripción detallada del servicio, debe incluir como mínimo:

Característica del Servicio Requerido

En caso de requerir de apoyo, indicar el perfil mínimo del personal

Lugar donde se efectúa el servicio.

Equipamiento mínimo para realización del servicio (de ser el caso)

ESTADO SITUACIONAL





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 03

Área de Administración

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

ESTADO SITUACIONAL DEL LOCAL DE LA UGEL-03 UBICADO EN EL JIRÓN CARHUAZ CON EL JIRÓN AGUARICO N° 731 DISTRITO DE BREÑA.

El local de la UGEL-03, ubicado en el Jirón Carhuaz con el Jirón Aguarico N°731 Distrito de Breña.

ÁREA AFECTADA EN USO: 315,16 m²

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

- **Por el frente:**
Con el Jr. Carhuaz, en línea quebrada de dos tramos:
1º tramo en línea recta A-B de 16.45 metros y ángulo en el vértice A de 85°19'17"
2º tramo en línea recta B-C de 2.65 metros y ángulo en el vértice B de 129°04'15"
- **Por la derecha:**
Con el área ocupada por el Ministerio del Interior, en línea recta E-A de 26.30 metros y ángulo en el vértice E de 126°22'08"
- **Por la izquierda:**
Con el Jr. Aguarico, en línea recta C-D de 29.15 metros y ángulo en el vértice C de 116°01'42"
- **Por el fondo:**
Con área ocupada por el Ministerio del Interior, en línea recta D-E de 4.35 metros y ángulo en el vértice D de 83°12'38"

Cuenta con 2 plantas y varios ambientes para archivo, un ambiente para mesa de trabajo y siete (7) repositorios de documentos separados por ambientes como archivo de documentos de la UGEL03, con acceso independiente e irrestricto, cuya antigüedad estimada es de aproximadamente más de 70 años. No se dispone de planos de independización de un lote habitable con las medidas reales de cada uno de los ambientes.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 03

Área de Administración

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*



Se ha verificado que la edificación cuenta con las siguientes observaciones por no disponer de los siguientes elementos y medios de seguridad:

I. OBSERVACIONES

1.0. A NIVEL DE ARQUITECTURA

- 1.1. La distribución del mobiliario en el que se deposita el acervo documentario tiene pasadizos con mobiliario y/o materiales que obstruyen la circulación, accesos y/o evacuación de personas de manera segura en condiciones de emergencia, incumpliendo la norma A.010 del RNE.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 03

Área de Administración

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 03

Área de Administración

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*



1.2. La distribución del mobiliario en el área de oficinas, presenta desorden generando obstrucciones a la circulación, accesos y/o evacuación de personas de manera segura en condiciones de emergencia, incumpliendo la norma A.010 del RNE.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

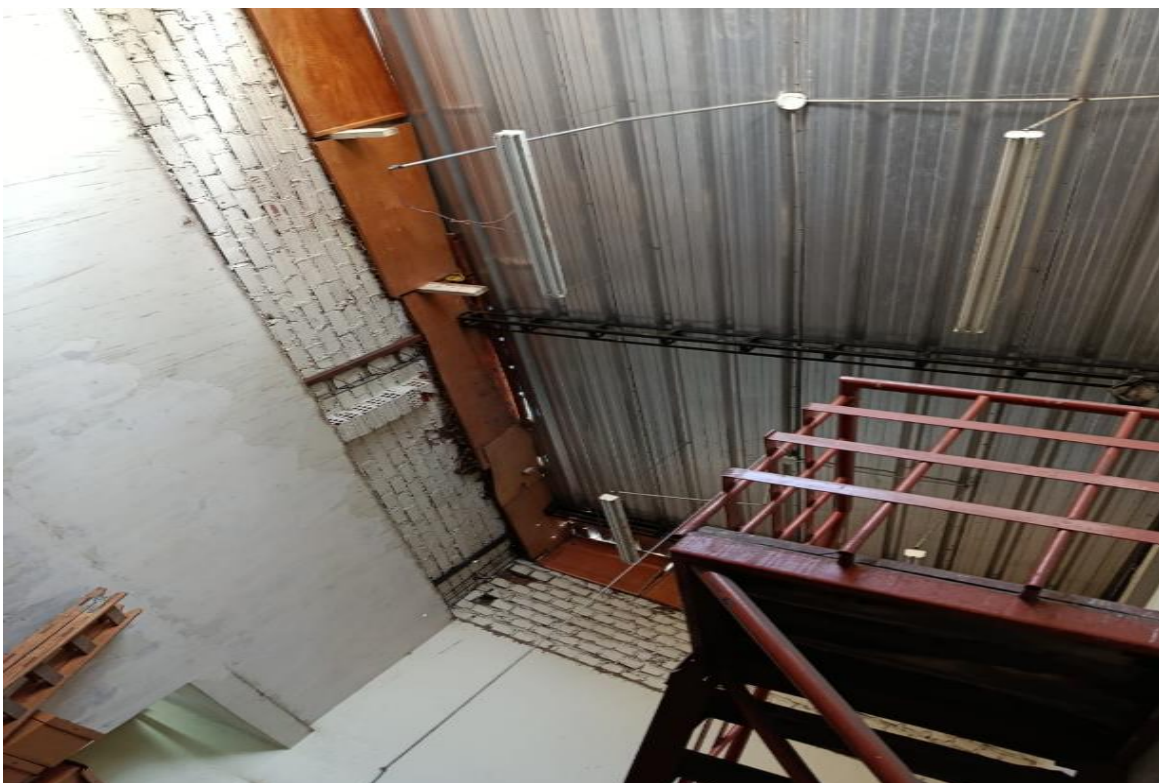
Unidad de Gestión
Educativa Local N° 03

Área de Administración

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*



- 1.3.** El establecimiento no cuenta con señalización de seguridad (direccionales de salida, zona segura en caso de sismo, extintores, entre otros), incumpliendo el Art. 39 del RNE A.130 y la NTP 399.010.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 03

Área de Administración

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 03

Área de Administración

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

- 1.4. El establecimiento tiene equipos de iluminación, sin embargo, no es suficiente, no se dispone de la certificación de operatividad y funcionamiento que garantice un nivel de iluminación adecuado en las vías de evacuación y que estén instalados como respaldo a la ausencia de energía en los circuitos de iluminación, incumpliendo el art. 40 del RNE.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 03

Área de Administración

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

2.0. A NIVEL DE ESTRUCTURAS

2.1. La edificación cuenta con superficies vidriadas con riesgo de impacto accidental o de exposición de las personas ante roturas, no tienen láminas de seguridad en todo el paño de vidrio u otro sistema de protección en caso de rotura. RNE E.040 Art. 23 y GE.040 Art. 11 y 12.



2.2. La fachada de la edificación está en mal estado, requiere pintura que deberá arreglarse.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 03

Área de Administración

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

2.3. Las estructuras de soporte del acervo documentario con alturas superiores a 1.50 más. no aseguran una estabilidad en condiciones de emergencia por sismos, no tienen fijación a las estructuras permanentes de la edificación como paredes, techos o pisos que puedan generar un colapso. RNE E.090, GE.040 Art. 11 y 12. Así mismo se nota humedad en el local interno.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 03

Área de Administración

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 03

Área de Administración

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

3.0. A NIVEL DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

3.1. La edificación cuenta con un tablero eléctrico, con acceso bloqueado por mobiliario, sin identificación en la parte frontal del gabinete, sin rotulación ni directorio de circuitos actualizado, tiene espacios de reserva sin tapa, no tiene conectividad de puesta a tierra en la puerta del gabinete, sin interruptores diferenciales en todos los circuitos para proteger a las personas frente a contactos directos en los equipos de utilización, no tiene adecuadamente instalado el alumbrado de emergencia como respaldo de los circuitos de alumbrado.





*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

- 3.2. Existen extensiones de tomacorrientes sueltas sin fijación utilizados de manera permanente para los equipos de utilización de oficinas y artefactos electrodomésticos, con utilización de adaptadores y/o enchufes que no conectan de manera automática al sistema de puesta a tierra. Existen tapas de cajas de paso sin tapa, exponiendo a daños el aislamiento de los conductores.



- 3.3. El establecimiento no cuenta con un pozo de tierra y cronograma de mantenimientos que aseguren la conectividad a la barra de enlace equipotencial del tablero con los circuitos de derivación y equipos de utilización.

4.0.A NIVEL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

- 4.1. El establecimiento cuenta con 3 extintores operativos ubicados en los lugares accesibles, asimismo, es insuficiente para cubrir todos los ambientes según el art. 163 del RNE A 130 y la NTP 350.043-1
- 4.2. El establecimiento no cuenta con un sistema de detección de alarma de incendios centralizado, incumpliendo el art. 53 del RNE A 130.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 03

Área de Administración

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 03

Área de Administración

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*



II. CONCLUSIÓN GENERAL

El local del Archivo, ubicado en el Jirón Carhuaz con el Jirón Aguarico N° 731 Distrito de Breña, **no cumple** con las condiciones de seguridad en edificaciones, según lo establecido en la normativa vigente.



III. TRABAJOS A REALIZAR

1.0. A NIVEL DE ARQUITECTURA

- 1.1.** Realizar el levantamiento de información para elaborar el plano de distribución arquitectónica, suscrito por profesional de Arquitectura, con la distribución de ambientes, uso, nombres y disposición de mobiliario, ancho de puertas, pasajes, pasillos; con cotas y textos legibles de los ambientes y de las áreas de seguridad o refugios como patios entre otros; niveles de piso y techo terminado, incluyendo cuadro de áreas, indicando el área de terreno, área libre, área techada y ocupada del establecimiento objeto de inspección, elaborado a una escala que permita su lectura y fácil interpretación.
- 1.2.** Elaborar los planos de señalización y rutas de evacuación que contenga la información de las rutas de escape e indicación de salidas, ubicación de luces de emergencia, extintores y elementos de detección, señalización y zonas de seguridad en concordancia con la elaboración del Plan de Seguridad para hacer frente a riesgo de incendios y sismos según lo establece el D.S. N° 002-2018-PCM
- 1.3.** Elaborar Memoria descriptiva que sustente la cantidad, tipo y distribución de extintores.
- 1.4.** Ordenar el mobiliario, retirar los materiales que obstruyen la circulación y evacuar a las personas de manera segura. en el área del repositorio y área de oficinas.
- 1.5.** Colocar señalización de seguridad (direccionales de salida, zona segura en caso de sismo, extintores, otros), necesarios para la obtención del certificado ITSE.
- 1.6.** Colocar equipos de iluminación de emergencia en las vías de evacuación, necesarios para la obtención del certificado ITSE.

2.0. A NIVEL DE ESTRUCTURAS

- 2.1.** Colocar láminas de seguridad en los paños de vidrio primario en ventanas del área de oficinas, en concordancia con el RNE E.040 Art. 23 y GE.040 Art. 11 y 12
- 2.2.** Pintar y controlar la corrosión en el portón de ingreso y los soportes del techo tapa sombra. Asimismo, revisar y reparar las filtraciones de agua que humedecen las paredes.
- 2.3.** Colocar elementos de fijación a las estructuras permanentes de la edificación como paredes, techos o pisos que le den estabilidad a las estructuras de soporte del acervo documentario con alturas superiores a 1.50 mts. en condiciones de emergencia por sismo y evitar que puedan generar un colapso o bloquear las vías de evacuación.



3.0. A NIVEL DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- 3.1. Implementar el tablero general eléctrico existente con libre acceso, con interruptores termo magnéticos, general y circuitos de derivación adecuadamente dimensionados para proteger los conductores en concordancia con la capacidad máxima admisible de los conductores que protege, cada uno de los circuitos deben estar protegidos contra contactos directos mediante interruptores diferenciales y contra contactos indirectos mediante conductores de enlace equipotencial al sistema de puesta a tierra, debe contar con identificación y directorio de circuitos actualizado, conectar el alumbrado de emergencia como respaldo de los circuitos de alumbrado, en concordancia con lo pertinente establecido en el CNE – Utilización 2006
- 3.2. Retirar las extensiones de tomacorrientes y supresores de pico, e instalar salidas de tomacorriente fijas cerca del mobiliario en uso con espiga a tierra de tal forma que los enchufes de los artefactos electrodomésticos y de oficina se conecten sin adaptadores y automáticamente al sistema de puesta a tierra.
- 3.3. Construir un Pozo de tierra, medición de la resistencia y comprobar la conectividad a la barra de enlace equipotencial del tablero general con el conductor de puesta a tierra de 10 mm², certificado por Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista. Mantenimiento al sistema de agua y verificar y reparar la humedad en las paredes y pisos.
- 3.4. Elaborar cuadro de cargas, plano de ubicación de tablero y pozo a tierra, diagrama unifilar, suscritos y firmados por Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista.

4.0. A NIVEL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

- 4.1. Implementar y distribuir extintores de PQS de 6kg en pasadizos interiores cerca (a no más de 1 mt) de las puertas de ingreso de cada ambiente (oficinas, e ingreso principal) en pasadizo principales con libre accesibilidad del repositorio donde se tiene acervo documentario, necesarios para la obtención del certificado ITSE.
- 4.2. Implementar un sistema de detección de alarmas de incendios centralizado con tecnología del tipo analógica, con todos sus elementos y dispositivos con certificación UL, con cableado FPL y canalizaciones metálicas tipo Conduit y Condulet. El diseño y ubicación de los detectores de humo, estaciones manuales y sirenas estroboscópicas debe cumplir con lo establecido en el art. 53 de la norma A130 del RNE. Instalación de una cámara de seguridad en forma interna.

V. LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio será prestado en la el Jr. Carhuaz con Aguarico N° 731 Distrito de Breña.

VI. DURACION DEL SERVICIO

Para la ejecución del presente servicio será de un plazo de Sesenta (60) días calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.



VII. ENTREGABLE Y/O PRODUCTO

El proveedor deberá entregar el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para Establecimientos Objeto de Inspección con Nivel de Riesgo alto o Riesgo Muy Alto según la Matriz de Riesgo, asimismo, entregara copia de la Resolución que dispone la emisión del Certificado ITSE emitida por la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres – Sub Gerencia de Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones de la Municipalidad de Breña

La entrega de los documentos debe ser entregados al Área de Administración de la UGEL03, mediante una comunicación escrita formal y en versión digital editable a través de la mesa de partes digital de la UGEL03.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

CONDICIONES GENERALES:

- No estar impedido para contratar con el Estado
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado
- Tener Registro Único de Contribuyente activo y habido.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado con el RUC.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente. (no es necesario en caso de ser menor a 1 UIT)

CONDICIONES PARTICULARES

- Profesional y/o Técnico en Ingeniería Civil y/o Ingeniería Electrónica y/o Arquitectura con Certificación PMI o SCRUM MASTER
- Contar con personal especializado para realizar el presente servicio
- Acreditar experiencia en Obtención de Certificado ITSE.

IX FORMA DE PAGO

El pago se realizará una vez terminada la prestación, previa conformidad emitida por el Equipo de Archivo Central del Área de Administración de la UGEL03, el cual debe de contener lo siguiente:

- Conformidad de servicio – SIGA, firmado por el coordinador del Equipo de Archivo.
- Conformidad de pago.

X CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el Equipo de Archivo Central en un plazo máximo de siete (7) días, computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30 % del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA, no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodo adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplen con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XI. GARANTIA

NO APLICA

XII. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato de presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

XIII. CLAÚSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros la información proporcionada por LA ENTIDAD, durante la ejecución de la prestación y, en general, toda información a la que tenga acceso a la que pudiera producir, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.

XIV. CLAÚSULA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones



establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XV. CLÁUSULA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes. En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias: “Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial.

XVI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVII GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XVIII. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto vigente} \\ \text{F} \times \text{Plazo vigente en días}$$

Donde F =0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades:



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 03

Área de Administración

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe de exceder el 10 % del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

XIX OTROS

El proveedor se compromete a cumplir con los términos de referencia, de acuerdo al plazo de ejecución establecido.

El proveedor está obligado a la confidencialidad de la información obtenida la presente prestación. Los documentos presentados durante la ejecución de la prestación no pueden ser divulgados por el contratista.

Documento firmado digitalmente
JOSÉ LUIS ESPINOZA PILCO
Coordinador (e) del Equipo de Archivo
Área de Administración-UGEL N°03

JLEP